

SÍNTESIS: SUP-REC-1681/2018

PROMOVENTE: Adrián Mario González Caballero

Tema: Desechamiento por falta de constitucionalidad o convencionalidad

Hechos

Comisión Municipal	6 de julio de 2018 Se declaró la validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, y entregó constancia de mayoría y validez al PRI.
Tribunal de Nuevo León	22 de agosto de 2018 Modificó los resultados de elección y, al no haber cambio de ganador, confirmó la entrega de constancia de mayoría al PRI.
Sala Monterrey	23 de octubre de 2018 Modificó los resultados de elección y, al no haber cambio de ganador, confirmó la entrega de constancia de mayoría.
Promovente	25 de octubre de 2018 Interpone el recurso de reconsideración.

Consideraciones

Cuestión controvertida

Resolución

El actor afirma que resulta ilegal la determinación de la Sala regional a partir de que:

- Se determinó ineficaz que diversos funcionarios de casilla no aparecían en el encarte.
- Fue incorrecto considerar que la sustitución de funcionarios de la mesa directiva de casilla no constituye un supuesto que actualice la nulidad de la elección.
- La responsable dejó de considerar el encarte.
- Omisión de pronunciarse sobre casillas que ya habían sido objeto de recuento.
- Indebida determinación de ineficacia de sus agravios vinculados con rubros fundamentales.

La Sala Monterrey revocó en la materia de la impugnación la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y confirmó la declaración de validez y la constancia de mayoría de la elección.

Respuesta

Ni los argumentos de la Sala Regional ni los planteamientos del recurrente tienen relación con un estudio de constitucionalidad o convencionalidad. Asimismo, no se actualizó alguno de los criterios jurisprudenciales para la procedencia del recurso de reconsideración.

Conclusión: Se desecha la demanda

